



## Asamblea General

Distr. limitada  
20 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 23 b) del programa

**Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito**

**Yemen\*:** proyecto de resolución

**Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, 61/212, de 20 de diciembre de 2006, 62/204, de 19 de diciembre de 2007, 63/228, de 19 de diciembre de 2008, y 64/214, de 21 de diciembre de 2009,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>,

*Recordando además* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>2</sup>,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> A/65/L.1.



*Recordando* la Declaración de Almaty<sup>3</sup> y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>4</sup>,

*Recordando también* su resolución 63/2, de 3 de octubre de 2008, en la que aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty,

*Recordando además* la Declaración de Ezulwini, aprobada en la Tercera Reunión de los Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en el Reino de Swazilandia los días 21 y 22 de octubre de 2009,

*Tomando nota* del comunicado aprobado en la Novena Reunión Ministerial Anual de los países en desarrollo sin litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2010,

*Reconociendo* que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, así como los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

*Expresando su preocupación* por que el desarrollo inadecuado de la infraestructura de transporte, y la degradación de la infraestructura de transporte actual, siguen siendo un obstáculo importante para el comercio, al mismo tiempo que la infraestructura de telecomunicación y energía todavía es insuficiente y poco fiable,

*Expresando su apoyo* a los países en desarrollo sin litoral que están saliendo de un conflicto, para que puedan rehabilitar y reconstruir la infraestructura política, social y económica, según corresponda, y para ayudarlos a cumplir sus prioridades de desarrollo de conformidad con las metas y los objetivos del Programa de Acción de Almaty,

*Reafirmando* que el Programa de Acción de Almaty constituye un marco fundamental para el establecimiento de auténticas asociaciones entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty<sup>5</sup>;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

---

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

<sup>4</sup> Ibid., anexo I.

<sup>5</sup> A/65/215.

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Reafirma* su pleno compromiso de atender sin dilación las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral mediante la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty<sup>4</sup>, enunciado en la Declaración sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty<sup>6</sup>;

5. *Observa con preocupación* que, a pesar del progreso realizado en la aplicación de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, los países en desarrollo sin litoral siguen marginados en el comercio internacional, y encuentran escollos en sus esfuerzos por establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito, lo que les impide aprovechar plenamente el potencial del comercio como motor del crecimiento económico sostenido y del desarrollo, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que aceleren la puesta en práctica de las medidas específicas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y enunciadas en la Declaración sobre el examen de mitad de período, a fin de apoyar a los países en desarrollo sin litoral para que alcancen los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral a que se impliquen más en el Programa de Acción de Almaty, mediante una mayor integración del mismo en sus estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Expresa preocupación* porque la desventaja geográfica de los países en desarrollo sin litoral los hace vulnerables a las conmociones externas, como lo demuestra el impacto de la crisis económica y financiera mundial, que condujo a una reducción en la demanda de exportaciones, la caída de los precios de los productos básicos, las dificultades de financiación del comercio, la contracción de las corrientes de inversión, un aumento del proteccionismo y un mayor riesgo de reducción de las corrientes de asistencia oficial, e invita a la comunidad internacional a ofrecer modalidades de asistencia para el desarrollo nuevas, adicionales y predecibles, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su capacidad de recuperación y proteger los avances realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades del Programa de Acción de Almaty;

9. *Reconoce* que los países menos adelantados miembros del grupo de los países en desarrollo sin litoral siguen haciendo frente a limitaciones importantes en sus esfuerzos de desarrollo, debido a las desventajas y los obstáculos estructurales, y exhorta a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas para atender a sus necesidades y problemas especiales de desarrollo, con el fin de que puedan

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 63/2.

alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Reconoce también* que el cambio climático tiene un impacto negativo en los países en desarrollo sin litoral, incluso a través de la degradación de las tierras, la desertificación y la deforestación, la menor disponibilidad de alimentos y agua, y la destrucción de la infraestructura de transporte, e insta a los asociados para el desarrollo a que proporcionen asistencia financiera, tecnológica y para el fomento de la capacidad, a fin de permitir a los países en desarrollo sin litoral hacer frente a los problemas que plantea el cambio climático, en particular poniendo en práctica estrategias eficaces de adaptación con carácter prioritario y medidas de mitigación apropiadas, así como estableciendo un mecanismo de financiación especial para el cambio climático destinado a los países en desarrollo sin litoral;

11. *Reconoce además* los problemas que plantea la degradación de las tierras, la desertificación, la deforestación y el cambio climático, los efectos negativos que se producen entre esos fenómenos, y los posibles beneficios que se obtendrían si se abordaran mutuamente esos problemas y sus efectos en la disponibilidad de alimentos y de agua y en lo que respecta a la destrucción de las infraestructuras de transporte, y pide a la comunidad internacional que siga intensificando el apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo sin litoral para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático;

12. *Alienta* a las organizaciones internacionales pertinentes como la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y la Oficina del Asesor Especial para África, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras instituciones de investigación pertinentes a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a llevar a cabo estudios para comprender mejor las consecuencias del cambio climático en esos países, y de elaborar medidas para contrarrestar sus efectos adversos;

13. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito una asistencia técnica y financiera considerable, adecuada y mejor coordinada, sobre todo en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para ejecutar el Programa de Acción de Almaty, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que falten y mejorar las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

14. *Recalca* la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, observa que las actuales negociaciones de la Organización Mundial del Comercio sobre facilitación del comercio son particularmente importantes para que los países en desarrollo sin litoral tengan un intercambio más eficiente de bienes y servicios, así como una mejora de la competitividad internacional gracias a los costos de transacción más bajos, y exhorta a la comunidad internacional a que garantice que el acuerdo sobre facilitación del comercio en el documento final de la Ronda de Doha para el Desarrollo contenga compromisos vinculantes que aseguren la libertad de tránsito y exenciones o tasas reducidas de tránsito, así como la agilidad de la

circulación, entrega y despacho de las mercancías, con el objetivo final de disminuir los costos de transacción, entre otras cosas, al reducirse el tiempo de transporte y aumentar la seguridad en el comercio transfronterizo;

15. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a fin de que pongan en práctica efectivamente la iniciativa de Ayuda para el comercio, dando la debida consideración a las necesidades y requisitos especiales de los países en desarrollo sin litoral, incluido el fomento de la capacidad para la formulación de las políticas comerciales, la participación en las negociaciones comerciales, la aplicación de medidas de facilitación del comercio, la aplicación de acuerdos internacionales, la inversión en infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos y el fortalecimiento de las capacidades productivas, con miras a aumentar la competitividad de los productos de los países en desarrollo sin litoral en los mercados de exportación;

16. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen siendo dependientes de unos pocos productos de exportación y que sus exportaciones no son de alto valor, e insta a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica, facilitar el acceso a las tecnologías relacionadas con los sistemas de transporte de tránsito y fomentar su transferencia, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones y mejorar el valor añadido a sus exportaciones a través del desarrollo de sus capacidades productivas;

17. *Alienta* a que se siga fortaleciendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con la participación de los donantes, así como la cooperación entre las organizaciones subregionales y regionales, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty, y en este contexto, reconoce que es necesaria una cooperación más amplia y efectiva entre los países en desarrollo sin litoral y entre los países en desarrollo de tránsito, para garantizar un enfoque armonizado a los fines de la concepción, ejecución y seguimiento de las reformas de las políticas de facilitación del comercio y el transporte a través de las fronteras;

18. *Recalca* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza a través del empleo, la transferencia de gestión y conocimientos tecnológicos especializados y los flujos de capital que no generen deuda, así como su papel fundamental en el suministro de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos, y pide a los países exportadores de capital que presten una mayor asistencia financiera y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo sin litoral que buscan atraer inversión extranjera directa, mediante la adopción y aplicación de incentivos económicos, financieros y jurídicos para fomentar las corrientes de inversión extranjera directa hacia esos países;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e invita a otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes a que sigan integrando el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo sobre la cuestión,

teniendo plenamente en cuenta la Declaración sobre el examen de mitad de período, y les alienta a que, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, sigan prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas, mediante programas de asistencia técnica coherentes y bien coordinados en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio;

20. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por las comisiones regionales para propiciar el desarrollo de infraestructura y la conectividad y la integración de las redes regionales de ferrocarriles y carreteras y para fortalecer los marcos jurídicos de los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito y, en este sentido, observa con aprecio los esfuerzos continuos que despliegan las Naciones Unidas;

21. *Alienta* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a la Oficina del Asesor Especial para África a que sigan ocupándose del seguimiento coordinado y la supervisión efectiva de la ejecución del Programa de Acción de Almaty, así como de la presentación de informes al respecto, de conformidad con su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y a que intensifiquen su labor de promoción con el objetivo de concienciar a la comunidad internacional respecto del Programa y de movilizar recursos, y a que sigan fomentando la cooperación y la coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para garantizar la ejecución oportuna y efectiva del Programa de Acción de Almaty y la Declaración sobre el examen de mitad de período;

22. *Acoge con beneplácito* la creación de un grupo internacional de estudio sobre los países en desarrollo sin litoral en Ulaanbaatar para mejorar la capacidad analítica de los países en desarrollo sin litoral y promover el intercambio de experiencias y de mejores prácticas necesarias para potenciar al máximo la eficacia de sus esfuerzos coordinados con miras a aplicar de manera plena y efectiva el Programa de Acción de Almaty y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A este respecto, también acoge con beneplácito la aprobación del texto definitivo del proyecto de Acuerdo multilateral sobre la creación del centro internacional de estudio para los países en desarrollo sin litoral por la Novena Reunión Ministerial anual de los Países en Desarrollo sin Litoral e insta a los donantes, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Asesor Especial para África, las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral a poner en marcha las actividades del grupo internacional de estudio;

23. *Alienta* a los asociados para el desarrollo y a las instituciones internacionales financieras y de desarrollo y las entidades privadas a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para apoyar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty<sup>3</sup>;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe analítico sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y la aplicación de la Declaración sobre el examen de mitad de período;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”.

---